

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

60421 MURCIA

Edicto.

Ángela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, anuncia:

Que en el Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de concurso 0000321/2013, referente a la concursada Octógono 2005, S.L., con CIF B-73404576, por auto de fecha 10 de octubre de 2017, se ha acordado lo siguiente:

"Acuerdo la conclusión del concurso de Octógono 2005, S.L., por haberse realizado todos los bienes y derechos que componían la masa activa del concursado.

Acuerdo la cesación de las limitaciones sobre facultades de administración y disposición de Octógono 2005, S.L.

Declaro la responsabilidad de Octógono 2005, S.L., por los créditos de los acreedores que no hayan sido satisfechos en el presente procedimiento, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares, mientras no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

Acuerdo la extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda. A este efecto, líbrense los mandamientos oportunos con testimonio de la presente resolución judicial.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por el Administrador Concursal.

Si con posterioridad a la conclusión del concurso se recuperaran importes adeudados, la Administración Concursal tendrá legitimación para hacer pago a los acreedores, debiendo ponerlo en conocimiento del Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncia, manda y firma el Magistrado Juez de Refuerzo de los Juzgados de lo Mercantil de Murcia."

Murcia, 16 de octubre de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170074399-1